

REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL INSTITUCIONAL

Estados financieros consolidados

Autor: Ignacio Alvarado Laris

**Tesis presentada para obtener el título de:
Contador Público y Auditor [sic]**

**Nombre del asesor:
Honorato Ortiz A.**

Este documento está disponible para su consulta en el Repositorio Académico Digital Institucional de la Universidad Vasco de Quiroga, cuyo objetivo es integrar, organizar, almacenar, preservar y difundir en formato digital la producción intelectual resultante de la actividad académica, científica e investigadora de los diferentes campus de la universidad, para beneficio de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa está a cargo del Centro de Información y Documentación "Dr. Silvio Zavala" que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados.

Esta Tesis se publica bajo licencia Creative Commons de tipo "Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada", se permite su consulta siempre y cuando se mantenga el reconocimiento de sus autores, no se haga uso comercial de las obras derivadas.



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

VASCO DE QUIROGA

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION



BIBLIOTECA
I. E. S. VA. Q.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

"VASCO DE QUIROGA", A. C.

AV. V. DE MENDOZA 1678 TEL. 4-13-28

MORELIA, MICH.

TESIS PROFESIONAL
IGNACIO ALVARADO LARIS

Morelia, Mich.

1986

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

VASCO DE QUIROGA

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y
ADMINISTRACION



ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

MEMORIA DE MIS HERMANOS
arbo y
Eugenio
sino tengo imborrables recuerdos

A MIS HERMANOS
force, con fondo ejemplo de tenacidad
y espíritu de carácter y
lucha, con carter y siera

T E S I S

Que para obtener el Título de:
Contador Público y Auditor
P r e s e n t a
Ignacio Alvarado Laris
Morelia, Mich. 1986

A MIS PADRES

Lic. Eduardo Alvarado Villaseñor
Sra. Teresita del N. J. Laris I. de Alvarado
Con gran admiración y profundo respeto.

EN MEMORIA DE MIS HERMANOS

Eduardo y
Luis Eugenio
de quien tengo imborrables recuerdos

A MIS HERMANOS

Jorge, que ha sido ejemplo de tenacidad
y fortaleza de carácter; y
Alberto, con el cariño y afecto de
siempre.

A LOS MAESTROS QUE
HICIERON POSIBLE
LA ELABORACION DEL
PRESENTE TRABAJO Y CON
EL AFECTO QUE ME MERECE
EL C.P. HONORATO ORTIZ A.
ASESOR DE LA PRESENTE TESIS

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Definición y términos de los Estados Financieros Consolidados, diferencia entre Consolidación y Compañía de los Estados Financieros.
Concentración de compañías.
Exclusión de la Consolidación.
Objetivos de los Estados Financieros Consolidados.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD CONSOLIDADA DE LA "VASCO DE QUIROGA", A.C. EN LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
PROF. V. DE MENDOZA 1678 TEL. 4-13-25
MORELIA, MICH.
DPS

2.1 Estructura del **AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES VASCO DE QUIROGA, A.C.** latín

Clasificación y definiciones de los Principios de Contabilidad generalmente aplicables.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I. ANTECEDENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

- 1.1 Definición y Términos de los Estados Financieros Consolidados, diferencia entre Consolidación y Combinación de los Estados Financieros.
- 1.2 Concentración de compañías.
- 1.3 Exclusión de la Consolidación.
- 1.4 Objetivos de los Estados Financieros Consolidados.

CAPITULO II. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES EN LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

- 2.1 Estructuración de la Contabilidad (boletín A - 1).
- 2.2 Clasificación y definiciones de los Principios de Contabilidad generalmente aplicables.

CAPITULO III. IMPORTANCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO DE LA CONSOLIDACION.

- 4.1. Requisitos previos.
- 4.2. Reglas de Valuación y Método de Participación.
- 4.3. Eliminaciones
- 4.4. Interés Minoritario.

CAPITULO V. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

- 5.1. Reglas de Presentación.
- 5.2. Información que deben contener los Estados Financieros Consolidados.
- 5.3. Dictamen de Estados Financieros Consolidados.
- 5.4. Ejemplo de Consolidación de Estados Financieros.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N

A raíz del desenvolvimiento de las grandes empresas que se van diversificando por lo múltiple de sus operaciones y se van creando o adquiriendo nuevas empresas para un mejor desarrollo del grupo, se ve la necesidad de presentar información financiera que abarque los movimientos de todo el grupo, es entonces cuando se ve la importancia de crear los Estados Financieros Consolidados.

El presente trabajo tiene la finalidad de exponer - los procedimientos y las necesidades del por qué de los Estados Financieros Consolidados, cómo se deben de hacer y cuándo es importante hacerlos, de tal manera de dar un mejor enfoque al campo administrativo contable.

Estos Estados Financieros son la base de las compañías que forman un grupo empresarial para poder realizar una planificación correcta y tener un mejor desarrollo empresarial.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
"VASCO DE QUIROGA", A. C.
PROL. V. DE MENDOZA 1678 TEL. 4-13-35
MORELIA, MICH.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

A través del gran desarrollo comercial que tuvo lugar principalmente en el siglo XV, los comerciantes vieron la necesidad de agruparse en Gremios o " Sociedades ", con el fin de poder obtener mejores beneficios tanto económicos como sociales y políticos.

Con el paso del tiempo y por la formación de estos gremios o asociaciones, acrecentó la necesidad de preparar información para efectos de controlar entradas y salidas, tanto de dinero como de bienes, evolucionando de esta manera los métodos de información, mismos que fueron perfeccionándose a través del tiempo hasta llegar a lo que ahora conocemos como Estados Financieros Consolidados.

Es en los Estados Unidos en donde se puede considerar que tuvieron su origen los Estados Financieros Consolidados, siendo hasta el año de 1917 cuando se les intitularon con el nombre de Estados Financieros Consolidados.

En México se empezó a darles importancia por el año de 1960, debido principalmente al lento desarrollo económico a nivel de grandes empresas.

1.1 DEFINICION Y TERMINOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, DIFERENCIA ENTRE CONSOLIDACION Y COMBINACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El Boletín 8-8, Estados Financieros Consolidados y Combinados, y Valuación de Inversiones Permanentes de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, define los Estados Financieros como:

" Aquellos que presentan la situación financiera y resultados de operación de una entidad integrada por la compañía tenedora y sus subsidiarias (independientemente de sus personalidades jurídicas), y se formulan sustituyendo la inversión de acciones de compañías subsidiarias de la tenedora, con los activos y pasivos de aquellas y eliminando los saldos y las operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como las utilidades no realizadas por la entidad. "

El boletín Estados Financieros Consolidados de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-3

nos define en términos sencillos : " Estados Financieros Consolidados son los que presentan los activos, pasivos, cuentas de accionistas, ingresos y gastos de una compañía matriz y de sus subsidiarias como los de una sola empresa " .

La finalidad de estos Estados Financieros, de acuerdo al libro " Inventario de los Principios de Contabilidad " de Paul Grady es : " Presentar principalmente en beneficio de los accionistas y acreedores de la compañía matriz, los resultados de operaciones y la situación financiera de la compañía matriz y de sus subsidiarias, esencialmente como si el grupo fuera una sola compañía con una o más sucursales o divisiones " .

De acuerdo a las anteriores definiciones podemos mencionar que los Estados Financieros Consolidados son aquellos que nos presentan el Estado de posición financiera, y los resultados de operación de una fecha y por un período determinado de un grupo, que es la compañía matriz y todas sus subsidiarias.

Para los efectos del presente tema se usarán los siguientes términos, que de acuerdo al boletín NIC-3 de Normas Internacionales de Contabilidad, y D-8 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, son :

De acuerdo al Boletín B-8, la compañía tenedora es la propietaria del 25 % o más de las acciones ordinarias de otra empresa; dicho porcentaje está determinado por el hecho de que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles todo accionista que posea tal porcentaje o más del capital social, tiene derecho a nombrar un consejero y, por tanto, tiene ingerencia en la administración de la empresa. (De la administración de la sociedad, Art. 144 L. G. S. M.).

El mismo Boletín B-8 nos menciona que la compañía subsidiaria es aquella compañía cuya mayoría de acciones ordinarias (más del 50 %) es propiedad de otra empresa ;

• Otra subsidiaria:

Asociada es una compañía de la cual otra empresa es propietaria de no menos del 25 % y no más del 50 % de las acciones ordinarias en circulación ;

Afiliadas son aquellas compañías que, sin tener inversiones de importancia entre sí, tienen accionistas comunes.

Adicionando a los conceptos anteriores, el boletín NIC-3 de normas Internacionales de Contabilidad, nos menciona los siguientes términos :

Un Inversionista es una compañía que posee un inte -

... tiempo definir así el... acción como un título -
rés en los derechos de voto de otra compañía.

Una compañía matriz es una compañía que tiene una o más subsidiarias.

Un grupo es la compañía matriz y todas sus subsidiarias.

Interés minoritario es aquella parte de los resultados netos de operación, o de los activos netos, de una subsidiaria atribuible a las acciones que no son propiedad de la compañía matriz o de otra subsidiaria.

Un inversionista puede ejercer influencia importante de varias maneras, generalmente por representación dentro del consejo de administración, pero también en la participación de determinar políticas, transacciones intercompañías, que sean sustanciales o importantes, intercambio directivo del personal, o dependencia relativa a información técnica.

Tal influencia importante, como lo menciona el boletín NIC-3, es participar en las decisiones de políticas, tanto financieras como operativas de la compañía, pero no significa el control de tales políticas.

Podemos definir así mismo la acción como un título - valor que representa una parte del capital social.

Cada acción, según el artículo 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles tendrá derecho a un voto; pero en el Contrato Social podrá pactarse que una parte de las acciones - tenga derecho de voto solamente en las asambleas generales extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos mencionados en el artículo 182 de la citada Ley, que entre otros podemos mencionar los siguientes : prórroga de duración, disolución de la sociedad anticipadamente, cambio de objeto o de nacionalidad. Estas últimas son denominadas preferentes o acciones de voto limitado, en contraposición de las acciones ordinarias que no tienen esa limitación.

Las acciones ordinarias son aquellas que tienen iguales derechos entre sí, y participan en las asambleas ordinarias de accionistas. De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, confiriendo a cada acción, como se mencionó en el párrafo anterior, derecho a un voto.

El boletín B-8, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos nos define los Estados Financieros Combinados como :

" Aquellos que presentan la situación financiera y resultados

de operación de compañías afiliadas como si fueran una entidad independientemente de sus personalidades jurídicas, y se formulan sumando los estados financieros individuales de compañías afiliadas, después de eliminar los saldos y transacciones entre las mismas, así como las utilidades no realizadas por la entidad "

La presentación de estos Estados Financieros es preferentemente en beneficio de los accionistas, y de acuerdo al boletín B-8, se considera que sólo procede su formulación cuando más del 50 % de las acciones ordinarias de las compañías afiliadas son propiedad del mismo grupo de accionistas.

Puede ser aceptable la formulación de Estados Financieros Combinados, cuando sea necesario conocer la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de compañías subsidiarias con actividades homogéneas. También en donde una persona es propietaria de un interés de control en varias sociedades que están relacionadas en sus operaciones.

Los requisitos previos y las reglas de presentación para los Estados Financieros Combinados son los mismos que se aplican a los Estados Financieros Consolidados.

En mi opinión la diferencia entre los Estados Finan-

cieros Consolidados y Combinados consiste en que los primeros se presentan y se formulan con las operaciones realizadas por una entidad, es decir, por una compañía previamente formada - (grupo, compañía matriz y sus subsidiarias); y los Estados Financieros Combinados se formulan para presentar la información financiera, como si fueran una entidad, pero sin estar formando una entidad, sino independientemente de la sociedad que forman los accionistas.

1.2 CONCENTRACION DE COMPAÑIAS.

Debido al desarrollo y crecimiento económico de la empresa, la cual principia generalmente con un pequeño capital, y con el desarrollo de las actividades mercantiles de un país, generan que el comercio, la industria y la agricultura empiecen a tener un rápido movimiento; estas empresas debido a su mismo crecimiento tienen la necesidad de abrir sucursales, en el mismo país o en el extranjero, o de asociarse con compañías homogéneas para obtener mejores beneficios, lo cual genera la necesidad de agruparse y es lo que se puede llamar concentración de empresas, mismas que conllevan a la necesidad de consolidar la información para presentar la información relativa a la situación financiera y resultados de opera

ción del grupo.

Entre los beneficios que se pueden obtener de los - que se habló en el párrafo anterior, podemos mencionar los siguientes :

- Repartir entre las distintas compañías del grupo los riesgos del capital, La estructura jurídica que más se adapta a este tipo de compañía es la de - Sociedad Anónima, preferentemente de Capital Variable, con la finalidad de tener mayor flexibilidad en lo que respecta al manejo del capital para el financiamiento del grupo. Este tipo de sociedad está reglamentada en la Ley General de Sociedades Mercantiles en su capítulo V. De acuerdo a la citada Ley, - la responsabilidad de los socios se limita solamente al monto de sus acciones, en caso de existir algún - problema que afecte la empresa, el grupo respondería exclusivamente hasta por el monto de sus aportaciones.

- En caso de adquisición del control de una compañía que efectúe procesos primarios o complementarios a las actividades del grupo, se tendrá la seguridad en el abastecimiento de materias primas y materiales

para el desarrollo normal de las actividades del grupo, situación que sería incierta si nuestros proveedores fueran ajenos al grupo.

- La compañía matriz podrá controlar, formando subsidiarias individuales, las diversas etapas de la producción, desde la extracción de carbón y minerales, hasta la fabricación de productos terminados.
- La compañía matriz podrá adquirir subsidiarias con el objeto de controlar el abastecimiento de materias primas, partes y materiales a costos favorables sin tener que depender de extraños. Este control se lleva a cabo sin necesidad de hacer una aportación del 100 % del capital.

Después de haber mencionado este tipo de beneficios, podemos mencionar los tipos de concentración o combinaciones que existen.

R. D. Kennedy, en su libro Estados Financieros, nos menciona : " La compañía matriz podrá establecer combinaciones horizontales o verticales en las operaciones de las subsidiarias. Una combinación de elementos de producción que fabriquen productos similares o presten idénticos servicios, es una combinación horizontal. La explotación de varias minas -

de carbón o de una cadena de tiendas de comercio al menudeo, tipifican esta clase de compañía matriz ". Podemos concluir que este tipo de combinación es aquella que extiende su campo de acción en un mismo estado de producción.

El mismo autor nos menciona que : " Una combinación vertical comprende el control de sociedades subsidiarias que se ocupan de sucesivas etapas de producción o la prestación de servicios. Por ejemplo, la compañía matriz podrá tener subsidiarias encargadas de la extracción del carbón y minerales de hierro; la producción de acero y productos de acero, y la fabricación de refrigeradores, automóviles, aeroplanos o tractores. Una combinación vertical podrá comprender el control por la compañía matriz de las funciones de fabricación y ventas al mayoreo y al menudeo ". En síntesis se puede decir que este tipo de combinación se efectúa con el objeto de extender el campo de acción de las diversas fases por las que pasa el producto, es decir, desde su fabricación, hasta su venta al público.

Legalmente se establece, como única forma de combinación, de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la fusión.

La fusión responde a la necesidad económica de la con

centración de las compañías, entendida como unión de fuerza productiva. Esto es, las compañías pretenden, al fusionarse, la creación de una empresa de mayor vigor económico, mediante la unión de sus patrimonios.

La fusión tiene dos variantes, fusión por incorporación y fusión pura, conocida también como fusión por integración.

Pina Vara, en su libro Derecho Mercantil Mexicano, nos menciona: " La fusión origina, unas veces, la extinción de una o varias sociedades por su incorporación en otra ya existente, y en otras ocasiones, la unión de varias sociedades, que se extinguen todas, para constituir una nueva sociedad. En el primer caso se habla de fusión por incorporación, en el segundo de fusión pura o fusión por integración ".

En la fusión por incorporación la sociedad o sociedades que se incorporan a otra sociedad ya existente, desaparecen, se extinguen, transmiten a la sociedad incorporante todo su patrimonio, y sus socios representarán en la sociedad incorporante la parte de interés o acciones equivalentes al valor del patrimonio aportado por la sociedad a que pertenecen. En el caso de fusión pura, todas las sociedades fusionadas desaparecen y se constituye una nueva sociedad mediante la apor

tación de los patrimonios de aquéllas.

La fusión de varias sociedades de acuerdo al artículo 222 de la Ley de Sociedades Mercantiles, deberá ser decidida por cada una de ellas, en la forma y términos que correspondan según su naturaleza.

En caso de fusión pura, es decir, cuando de la fusión de varias sociedades haya de resultar una distinta, la constitución de esta última deberá de sujetarse a los principios legales que rijan para el tipo social que se haya adoptado, según el artículo 226 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Se dice que hay combinación de empresas desde el punto de vista financiero, cuando una empresa adquiere participación en el capital social de otra, sin que ninguna deje de existir legalmente. Esta adquisición puede ser :

1.- Por compra, cuando se adquieran acciones a cambio de una cantidad de dinero o bienes.

2.- Por cambio de acciones, cuando una empresa adquiere acciones de otra, a cambio de sus propias acciones.

3.- Por división, que es cuando una empresa se divide en dos o más empresas, se secciona.

4.- Por creación, que es cuando una empresa crea otra u otras nuevas.

1.3 EXCLUSIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN.

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, opina que por regla general todas aquellas subsidiarias que integran la entidad, deben ser consolidadas, no obstante que reconoce que existen casos en los cuales la inclusión de una o varias subsidiarias desvirtuaría la información contenida en los estados financieros consolidados.

Generalmente se excluyen de la consolidación a subsidiarias que se encuentran en las circunstancias de que su control sea probablemente temporal o de que la facultad de que la matriz, para controlar sus activos, se vea disminuida.

El boletín NIC-3 de Normas Internacionales de Contabilidad nos menciona que en algunas países se considera apropiada

do excluir de la consolidación a una subsidiaria cuyas actividades de negocios son tan diferentes de aquellas de las otras compañías del grupo, que la presentación de estados financieros separados de la subsidiaria con los estados financieros consolidados, proporcionaría mejor información para los accionistas de la compañía matriz y para otros usuarios de los estados. Una alternativa en lugar de la exclusión en tales casos, es agrupar por tipos de negocios los activos y pasivos comprendidos en el balance general consolidado y los ingresos y gastos comprendidos en el estado consolidado de resultados.

Los principales casos de exclusión de subsidiarias de acuerdo al boletín B-3, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, son los que se ejemplifican a continuación; sin embargo, cada situación particular, debe estudiarse para determinar el tratamiento contable.

a.- Subsidiarias en países extranjeros en los que existan controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.

b.- Subsidiarias dedicadas a actividades distintas en naturaleza, a las llevadas a cabo por el resto de este grupo, tales como subsidiarias instituciones de

crédito, seguros y fianzas.

Excepción de lo anterior lo constituyen aquellas instituciones de crédito cuya actividad principal sea adquirir a través de descuentos o en alguna otra forma, las cuentas y/o documentos por cobrar que normalmente se hubiesen incluido como tales en los estados financieros de una compañía mercantil o industrial del grupo.

c.- Subsidiarias en que el control sea temporal - - , (la compañía tenedora no tiene la intención de conservar el control), ejemplo, cuando la compañía tenedora sea el principal acreedor de la subsidiaria y por ese hecho haya adquirido la mayoría de las acciones o cuando la tenedora haya recibido la mayoría de las acciones por causa de un contrato de reporto.

d.- Subsidiarias en situaciones de suspensión de pagos, disolución y quiebra.

Otras causas que menciona el boletín NIC-3 de Normas Internacionales de Contabilidad, que pueden ser suficientes para excluir a una subsidiaria de la consolidación son :

impracticabilidad de la consolidación, la probabilidad de ocasionar un gasto o una demora desproporcionados, o la opinión de los directores en el sentido de que el efecto de la consolidación sería engañoso o perjudicial. Sin embargo, las exclusiones por estas causas son a menudo subjetivas y pueden dar por resultado amplias variaciones en la práctica entre compañías colocadas en situaciones similares.

1.4 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

El objetivo o finalidad de los Estados Financieros Consolidados es la de presentar, principalmente en beneficio de los accionistas y acreedores de las compañías matrices y sus subsidiarias, la información financiera esencialmente como si el grupo fuera una sola compañía con una o más sucursales o divisiones.

Los Estados Financieros Consolidados tienen su fundamento principal en el principio contable de la Entidad, mismo que se verá en el capítulo II.

El uso de los Estados Financieros Consolidados se ha

desarrollado para satisfacer la necesidad de información relativa a la situación financiera y resultados de operación de un grupo de compañías.

DAO APLICABLES EN PREPARACION

Los Estados Financieros Consolidados son la forma en que la Contaduría Pública ha resuelto los diversos problemas suscitados a raíz de las inversiones en entidades legales distintas a la inversora.

ESTABILIDAD

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

"VASCO DE QUIROGA", A. C.

PROL V. DE MENDOZA 1678 TEL. 4-13-35

MORELIA, MICH.

C A P I T U L O I I

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES EN LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Podemos definir a los principios de contabilidad como un conjunto de enunciados que establecen bases de observancia obligatoria, y que afectan los procedimientos de registro y las técnicas de información financiera.

Es necesario, con el uso de nombre de ' principios ' como lo manifiesta la Comisión de Principios de Contabilidad, que la función de formular y emitir normas contables es un proceso formal que sigue con rigor métodos de investigación, para dar lugar y validez a la utilización del vocablo ' principios '. En este conjunto de normas así denominado se ubican y nacen las reglas prácticas y de uso generalizado que sirven de base, como mencioné en el párrafo anterior, a la formulación de la información financiera.

2.1 ESTRUCTURACION DE LA CONTABILIDAD

La teoría que establece la estructuración de la contabilidad está formada por los conceptos fundamentales que rigen la cuantificación contable de los fenómenos económicos que se plasman en estados financieros.

Las características fundamentales que debe tener la información financiera y contable son Utilidad y Confiabilidad. Además de la información contable tiene impuesta por su función en la toma de decisiones, la característica de la provisionalidad.

La utilidad como característica de la información contable es la cualidad de adecuarse al propósito del usuario. La utilidad de la información está en función de su Contenido Informativo y de su Oportunidad.

El contenido informativo está basado en : la Significación de la información, es decir, en representar simbólicamente la entidad y su evolución, su estado en el tiempo y los resultados de su operación; la relevancia, seleccionar los elementos de la información que mejor permitan al usuario lograr sus fines particulares; la veracidad, que abarca la inclusión de eventos realmente sucedidos; y, la comparabilidad, cualidad de la información de ser válidamente comparable en los diferentes puntos de tiempo, para una entidad y de ser v

lidamente comparables dos o más entidades entre sí.

La oportunidad de la información contable es de que llegue a manos del usuario cuando éste pueda interpretarla para tomar sus decisiones a tiempo.

La Confiabilidad, característica de la información contable por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Esta característica está fundamentada en que el proceso de cuantificación contable, es decir, la operación del sistema, es estable, objetiva y verificable.

Principios

La Estabilidad indica que su operación no cambia en el tiempo y que la información ha sido obtenida aplicando las mismas reglas para la captación de los datos, su cuantificación y su presentación. Sin embargo cualquier cambio en la información y que sea de efectos importantes debe ser dado a conocer para evitar errores a los usuarios de la información.

La Objetividad implica que las reglas del sistema no han sido distorsionadas y que la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas.

La Verificabilidad permite que se puedan aplicar

pruebas para comprobar la información.

La Provisionalidad significa que no representa hechos totalmente acabados ni terminados. La necesidad de tomar decisiones obliga a hacer cortes en la vida de la empresa para presentar la situación financiera y los resultados de operación y sus cambios, incluyendo eventos cuyos efectos no terminan a la fecha de los estados financieros.

Los conceptos que integran la estructuración básica de la contabilidad, en orden de los generales a los particulares son :

- a. Principios
- b. Reglas particulares
- c. Criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares

a. Principios. Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

- b. Reglas particulares. Son la especificación in-

dividual y concreta de los conceptos que integran los estados financieros. Se dividen en : reglas de valuación y reglas de presentación. Las primeras se refieren a la aplicación de los principios y a la cuantificación de los conceptos específicos de los Estados Financieros. Las segundas se refieren al modo particular de incluir adecuadamente cada concepto en los estados financieros.

c. Criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares. La medición o cuantificación contable no obedece a un modelo rígido, sino que requiere de la utilización de un criterio general para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes, tomando en consideración los elementos de juicio disponibles. Este criterio se aplica al nivel de las reglas particulares.

2.2 CLASIFICACION Y DEFINICIONES DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE APLICABLES.

La Comisión de Principios de Contabilidad nos menciona que éstos son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la informa -

ción financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

Los Principios de Contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, son :

La Entidad,
 La Realización y
 El Período Contable

Los Principios de Contabilidad que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación, son :

El Valor Histórico Original,
 El Negocio en Marcha y
 La Dualidad Económica

El principio que se refiere a la información es el de : Revelación Suficiente.

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son :

Importancia Relativa y

Consistencia.

A continuación se transcribe la definición de los principios anteriormente listados, de acuerdo a la Comisión de Principios de Contabilidad.

Entidad :

La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

A la contabilidad le interesa identificar la entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades. Se utilizan para identificar una entidad dos criterios :

1. Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propias ;
2. Centro de decisiones independiente con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social.

Por lo tanto, la personalidad de un negocio es independiente de la de sus accionistas o propietarios y en sus estados financieros sólo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de este ente económico independiente. La entidad puede ser una persona física, una persona moral, o una combinación de varias de ellas.

Realización :

La Contabilidad cuantifica en términos monetarios - las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos - que la afectan.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados :

1. Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos ;

2. Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes

3. Cuando han ocurrido eventos económicos externos

a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

Período Contable :

La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se pagan.

Valor Histórico Original :

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se hace al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas, en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan

perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se plican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio; sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

Negocio en Marcha :

La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente, y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad esté en liquidación.

Dualidad Económica :

Esta dualidad se constituye de :

1. Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines, y

2. Las fuentes de dichos recursos, que a su vez, - son la especificación de los derechos que sobre los mismos - existen considerados en su conjunto .

La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades. El hecho de que - los sistemas modernos de registro aparentan eliminar la necesidad aritmética de mantener la igualdad de cargos y abonos, no afecta al aspecto dual del ente económico, considerado en su conjunto.

Revelación Suficiente :

La información contable presentada en los estados fi nancieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la si tuación financiera de la entidad.

Importancia Relativa :

La información que aparece en los Estados Financie - ros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad sus - ceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de informa -

ción contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

Consistencia :

Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución, y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

No obstante que los Estados Financieros Consolidados deben cumplir con todos los principios de contabilidad, gene-

ralmente aceptados, destacan tres que están íntimamente ligados, y los cuales hacen necesaria su elaboración: las de existencia

- a. Entidad
- b. Realización
- c. Revelación Suficiente

a. Entidad

A la contabilidad le interesa identificar el centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y - que es independiente de otras entidades; por tanto la personalidad de un negocio es independiente de la de sus accionistas o propietarios. La entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas. (Boletín B-8 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados).

De este principio se desprende que si una compañía - adquiere la mayoría de las acciones comunes de otra empresa, de hecho está adquiriendo el control de la misma por medio de su voto en las asambleas y en la elección de los administradores, naciendo así una entidad sin personalidad jurídica, ya - que dicha personalidad se seguirá teniendo en forma independiente.

La Comisión de Principios de Contabilidad en su boletín 8-8, opina que cuando se dan las circunstancias de existencia de una entidad formada por una empresa tenedora y sus subsidiarias, sólo se cumplirá con principios de contabilidad generalmente aceptados, si se preparan estados financieros consolidados.

En términos generales, si una compañía es propietaria (por sí o a través de sus subsidiarias) de más del 50 % - de las acciones ordinarias de otra compañía, debe presentar - Estados Financieros Consolidados.

b. Realización

" La contabilidad cuantifica . . . y ciertos eventos económicos que la afectan ", definido anteriormente.

Tomando en cuenta lo indicado en el sentido de que la compañía tenedora y sus subsidiarias forman un solo ente económico, las transacciones que efectúen entre sí no se consideran realizadas para efectos contables, ya que no fueron realizadas con otros entes económicos; por lo tanto, dichas transacciones deberán ser eliminadas.

Los procedimientos de eliminaciones se verán más ade-

ante, en el capítulo IV.

c. Revelación suficiente

" La información contable presentada . . . y la si-
tuación financiera de la compañía ", definido anteriormente.

La personalidad jurídica de las empresas constituye una limitación que en ocasiones impide cumplir con el principio de la entidad, que es uno de los principios de contabilidad generalmente aceptados que delimitan al ente económico y sus aspectos financieros.

Existen disposiciones que requieren la presentación de estados financieros individuales de compañías tenedoras. Estos estados generalmente tienen fines especiales, tales como su presentación a la asamblea de accionistas de la compañía tenedora (Ley General de Sociedades Mercantiles), y a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (Código Fiscal de la Federación).

Para efectos contables y financieros, resulta claro que si presentamos únicamente la información relativa a la compañía tenedora, en ninguna forma estaríamos cumpliendo con el principio de revelación suficiente, ya que el usuario no po-

dría justificar la información contenida por ser ésta la parte de un todo.

Así pues, sólo estaremos cumpliendo con este principio mediante la elaboración de estados financieros consolidados.

La información que deben contener los Estados Financieros consolidados se verá en el capítulo V.

deberse con ellos un simple concepto
manera que guarda el grupo de empresas
la sola, objetivo que no se podría lograr
facilidad, de otra manera que no sea a tra-
ta de los Estados Financieros Consolida-

estados consolidados son estados con
te puede haber compensaciones entre
de las diferentes empresas integran
que ejemplo podría suceder con una empre-

ría posición de

Algunos interesados en la compañía matriz de un grupo
tienen puesto su atención en las hostias del grupo esta-

CAPITULO III

IMPORTANCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

La preparación de los Estados Financieros Consolidados cobra, actualmente en nuestro medio, gran importancia ya que estos documentos representan un avance en materia de información contable, al lograrse con ellos un amplio concepto de la situación financiera que guarda el grupo de empresas consideradas como una sola, objetivo que no es posible lograr a menos no con esa amplitud, de otra manera que no sea a través de la observancia de los Estados Financieros Consolidados.

Los Estados Financieros Consolidados son estados compuestos y por consiguiente puede haber compensaciones entre la situación financiera de las diferentes empresas integrantes del grupo, como por ejemplo podría suceder que una empresa tuviera una débil posición y que al consolidarse quedara compensada con la fuerte posición de otra.

Algunos interesados en la compañía matriz de un grupo, tienen puesta su atención en los destinos del grupo ente-

ro. Consecuentemente necesitan estar informados acerca de los resultados de operaciones y de la situación financiera del grupo en conjunto. Los estados financieros consolidados satisfacen esta necesidad al presentar información financiera al grupo de compañías como si fuera una sola empresa.

Para satisfacer las necesidades de los interesados en la situación financiera de la compañía matriz o de sus subsidiarias individuales, particularmente acreedores o accionistas minoritarios, se presentan estados financieros separados de la compañía matriz o de esas subsidiarias.

La importancia de los Estados Financieros Consolidados se puede enfocar a tres partes relacionadas con su presentación :

- a. Importancia para los accionistas.
 - b. Importancia para los proveedores y acreedores.
 - c. Importancia para terceros.
- a. Importancia para los accionistas.

Para el socio o accionista de la compañía matriz, la Consolidación de los Estados Financieros es necesaria para poder determinar el rendimiento real del capital invertido, -

que es la prueba final de la efectividad de la afiliación, por medio de comparaciones efectivas a través de los años.

Sirven así mismo, para toma de decisiones adecuadas - respecto a la efectividad de la administración y para considerar inversiones a corto y a largo plazo.

b. Importancia para los proveedores y acreedores.

Los Estados Financieros Consolidados son importantes para los proveedores y acreedores de la compañía matriz, puesto que el proveedor o acreedor puede otorgar un crédito y condiciones de pago basándose en el estudio que realice de los Estados Financieros del grupo, es decir el acreedor puede estudiar los Estados Financieros de la compañía a que preste y basándose en estos estados financieros podría o no autorizar un crédito, sin embargo es necesario que conozca y estudie los estados financieros consolidados del grupo, a fin de tener una base más sólida para normar su criterio.

Tratándose de un crédito a largo plazo los estados financieros consolidados son importantes, ya que en este caso, el interés del acreedor coincide en cierta medida con el del accionista que naturalmente estudia la capacidad de la coordinación de actividades para cubrir sus compromisos.

c. Importancia para terceros.

Los Estados Financieros Consolidados son importantes para terceros ajenos al grupo financiero. Estos terceros - - pueden ser inversionistas, instituciones de crédito, otros - - grupos financieros y el público en general.

Para los inversionistas es importante la presentación de los Estados Financieros Consolidados, ya que basándose en ellos puede tomar decisiones de invertir en el grupo, - mediante la compra de acciones a través de Bolsas de Valores.

Para las Instituciones de Crédito son importantes ya que en un momento dado dicho grupo puede ser sujeto de crédito o inversionista importante en las instituciones de crédito.

Para otros grupos importantes financieros, el conocer Estados Consolidados es importante, ya que pueden medir - su eficiencia y su situación en el mercado por medio de comparación de sus estados financieros con los de otros grupos.

Así mismo, es interesante conocer estos estados financieros, para ponderar posibles fusiones, asociaciones, ventas de compañías subsidiarias o realizar operaciones o inter-

cambio.

Para el público en general es importante conocer los Estados Consolidados de un grupo financiero con objeto de conocer la solidez, respaldo y seguridad de la compañía, ya que pueden ser clientes o inclusive posibles accionistas.

Los Estados Financieros Consolidados las cuentas de la Compañía matriz y sus subsidiarias se combinan sobre la base de líneas por líneas, sumando entre sí partidas como saldos de cuentas, pasivos, ingresos y gastos. Las siguientes partidas se eliminan en la consolidación:

1. Saldos intercompañía y transacciones intercompañías, incluyendo ventas intercompañías, cargos y dividendos intercompañías.

2. El monto para la matriz de su inversión en las subsidiarias y la parte perteneciente a la compañía matriz en el capital social, así como en los egresos y pérdidas y ganancias de cada subsidiaria, antes de su adquisición.

C A P I T U L O I V

PROCEDIMIENTO DE LA CONSOLIDACION

En los Estados Financieros Consolidados las cuentas de la compañía matriz y sus subsidiarias se combinan sobre la base de línea por línea, sumando entre sí partidas semejantes de activos, pasivos, ingresos y gastos. Las siguientes partidas se eliminan en la consolidación :

- a. Saldos intercompañías y transacciones intercompañías, incluyendo ventas intercompañías, cargos y dividendos intercompañías.
- b. El costo para la matriz de su inversión en cada subsidiaria y la parte perteneciente a la compañía matriz en el capital social, así como en las reservas y pérdidas y ganancias de cada subsidiaria, anteriores a su adquisición.

4.1 REQUISITOS PREVIOS

De acuerdo al boletín B-8 de la Comisión de Principios de Contabilidad, los Estados Financieros Consolidados, deben tener los siguientes requisitos previos :

Los estados financieros individuales que se utilicen para formular los estados financieros consolidados deben ser preparados a una misma fecha o con una diferencia que no exceda de tres meses de la fecha de los estados financieros consolidados. Dichos estados financieros individuales también deben cubrir un mismo período, excepto en los casos en que las acciones de una o más compañías del grupo hubieran sido adquiridas durante el período, situación en la cual sólo deben consolidarse, en ese período, las cuentas de resultados de las nuevas subsidiarias a partir de la fecha en que adquirieron ese carácter.

El mismo boletín nos dice que, en el caso de subsidiarias vendidas durante el período, el estado de resultados debe incluir los resultados de operación de tales subsidiarias hasta la fecha en que se llevó a cabo la venta.

Para que los estados financieros consolidados presenten la situación financiera y los resultados de operación como si la entidad fuera una sola compañía, la compañía tenedora y sus subsidiarias deben observar que la aplicación de los

principios de contabilidad sea uniforme cuando las circunstancias sean similares. Por ejemplo, todas las compañías dedicadas a la fabricación de un mismo producto deben utilizar el mismo método de valuación de inventarios.

Los principios antes mencionados por el boletín los podemos desglosar para un mejor entendimiento en cuanto a incisos :

a. Inversión mayoritaria en el capital social de las subsidiarias.

b. Que la inversión sea con fines de control permanentes.

c. Similitud de los estados financieros en cuanto a período abarcado y fecha de cierre del ejercicio.

d. Uniformidad en la aplicación de los principios contables.

A continuación trataremos de analizar cada uno de los aspectos anteriores.

a. Inversión mayoritaria en el capital social de -

la subsidiaria :

Como se ha venido mencionando en el transcurso del presente trabajo, el principal requisito para efectuar la consolidación de estados financieros, es que una compañía ejerza sobre otra un control de sus operaciones.

Lo anterior se logra mediante la adquisición de más del 50 % de las acciones comunes de la subsidiaria y del uso de los derechos que la posesión de las mismas otorga.

La importancia de este requisito es manifiesta, ya que si no se tiene el control de la compañía que se pretende consolidar, en ningún momento se puede considerar que existe una entidad distinta a la que individual y jurídicamente se tiene, no justificándose por lo tanto la consolidación.

Por regla general, según el boletín B-8 de la Comisión de Principios de Contabilidad, cuando una compañía posea más del 50 % de las acciones comunes de otra, salvo los casos indicados en el capítulo I, apartado 1.3, deberá emitir Estados Financieros Consolidados.

b. Que la inversión sea con fines de control permanente :

La inversión que se tenga en la compañía, que se pretenda consolidar debe ser con el fin de ejercer un control permanente sobre la misma, a efecto de justificar la consolidación.

De tal forma no procederá la consolidación cuando la adquisición de las acciones haya sido por adeudo de la subsidiaria a la tenedora, con el fin de especulación, u otras causas diferentes al control, tales causas ya fueron mencionadas en el capítulo I, apartado 1.3 del presente trabajo.

c. Similitud de los Estados Financieros en cuanto a período abarcado y fecha del cierre del ejercicio.

Como se mencionó anteriormente, los estados financieros individuales que se utilicen en la elaboración de estados financieros consolidados, deben abarcar un mismo período.

También nos menciona el boletín B-8, que deben ser preparados a una misma fecha o con una diferencia que no exceda de tres meses de la fecha de los estados financieros consolidados.

El período de tres meses es el que nos señala el boletín citado, por considerar que en dicho período no se afec-

ta en forma sustancial la situación financiera y los resultados de la compañía que se pretende consolidar.

3.2 REGLAS DE VALUACIÓN Y MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

Si una o varias subsidiarias difieren en fecha de cierre del ejercicio o en el período abarcado base de la consolidación, no se considera justificada su exclusión de la misma, sino que deberán prepararse estados financieros a una fecha y por un período que hagan posible su consolidación.

d. Uniformidad en la aplicación de los principios contables :

Cuando las circunstancias sean similares, deberá observarse que tanto la tenedora como sus subsidiarias apliquen uniformemente los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Como mencionábamos anteriormente, si existen dos compañías que se dediquen a la fabricación de un mismo producto, ambas deberán usar el mismo método de valuación de inventarios. Caso contrario, se hará la valuación de los inventarios de la subsidiaria que difiera el método utilizado por las demás; si la diferencia entre ambos métodos es de importancia, deberán ajustarse los resultados de dicha subsidiaria de tal forma que no desvirtúen los estados financieros consoli-

lidados.

4.2 REGLAS DE VALUACION Y METODO DE PARTICIPACION

Existen dos métodos principales para contabilizar las inversiones en compañías asociadas y en subsidiarias no consolidadas :

- a) Método de costo y
- b) Método de participación

a) Método de costo :

Por medio de este método se registra la inversión al costo de su adquisición, no alterándose dicho costo por las utilidades que obtenga la asociada o subsidiaria no consolidada. Sin embargo, cuando la asociada o subsidiaria no consolidada tenga pérdidas acumuladas que motiven un deterioro en el valor de la inversión siendo este de importancia, deberá ser reconocido en los estados financieros de la tenedora.

Las utilidades obtenidas por las asociadas o subsidiarias no consolidadas, deberán ser reconocidas por la tenedora hasta el momento que se decreten dividendos. Cabe hacer notar

En virtud de que este método permite cumplir con los que los dividendos decretados en acciones no surten efectos contables para quien los recibe, dado que la proporción de su inversión no se modifica, ni se modifican los activos y pasivos de la emisora.

En el boletín B-8 de principios de contabilidad se establece que este método debe ser usado, siempre y cuando sea menor al método de participación, para valuar las inversiones en subsidiarias o asociadas en países extranjeros en los que existan controles de cambio, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.

b) Método de participación :

Este método consiste en valuar las inversiones al costo de adquisición y agregar (o deducir) la parte proporcional de las utilidades (o pérdidas) de las subsidiarias o asociadas, posteriores a la fecha de compra de las inversiones.

El monto de aumento o disminución que afecte la inversión de la tenedora debe determinarse después de haber eliminado las utilidades o pérdidas originadas por transacciones entre compañías del grupo.

En virtud a que este método permite cumplir con los principios de realización y revelación suficiente, ha sido acogido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, para valorar las inversiones en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas, a excepción de aquellas situadas en países extranjeros en los que existan restricciones para la remisión de utilidades. Fin de no mostrar activos inexistentes y duplicidad en el haber social.

Cuando hubiese diferencia entre el valor contable de las acciones adquiridas y el total erogado por ellas al momento de la adquisición, las diferencias deberán ser tratadas conforme se indica en el siguiente inciso.

en las efectuadas

4.3 ELIMINACIONES

Como ya se explicó anteriormente, las operaciones y transacciones efectuadas entre las distintas compañías del grupo no pueden ser consideradas como contablemente realizadas, por lo que se deberán correr los ajustes necesarios para su eliminación.

Las transacciones intercompañías equivaldrían a operaciones inter-departamentales y por lo tanto no deben figurar como ventas y compras, sino como transferencias de utilidades, ya que el vendedor está pagando un impuesto sobre la utilidad que en la

entidad consolidada no se está reconociendo.), el cual debe
rar en los estados financieros consolidados, ya que resulta -
lógico que un activo sea a la vez pasivo en el mismo estado
financiero. Resulta

Así mismo, las inversiones entre compañías del grupo -
deben ser eliminadas, a fin de no mostrar activos inexisten -
tes y duplicidad en el haber social. Esto

Las transacciones intercompañías más usuales, a mane
ra enunciativa son las siguientes :

a. Ventas efectuadas :

Deben eliminarse tanto las ventas como el costo de la
misma, que no se hayan efectuado entre las distintas compañías
del grupo. A este respecto, el boletín 8-8 de Principios de -
Contabilidad nos dice : " Si los artículos adquiridos de una
compañía del grupo aún se encuentran en el inventario, deben -
valuarse al costo (excepto cuando éste exceda al valor de -
mercado) de producción o adquisición de la compañía vendedo-
ra más gastos de transporte o de fabricación de la compradora.

Esta eliminación puede resultar en un pago anticipado
de Impuesto Sobre la Renta (por el hecho de que la compañía
vendedora está pagando un impuesto sobre la utilidad que en la

entidad consolidada no se está reconociendo.), el cual debe presentarse como tal en los Estados Financieros Consolidados.

Resulta lógico lo indicado en este boletín, respecto a valorar aquellos artículos adquiridos en compañías del grupo y que hayan quedado en el inventario del mismo, al costo de adquisición y/o producción de la compañía vendedora, más gastos de transporte y/o de fabricación de la compradora. Esto en virtud a que, si para efectos de consolidación no se está reconociendo la venta, no debe reconocerse por consecuencia la utilidad generada por la misma; al valorar los artículos de referencia en la forma anteriormente indicada, dicha utilidad queda eliminada.

Así mismo se indica que, si como consecuencia de la eliminación de la utilidad que nos ocupa, resulta un pago anticipado del Impuesto Sobre la Renta, este se deberá mostrar como tal. En mi opinión, el mostrar como un gasto anticipado el Impuesto Sobre la Renta resultante de esta eliminación, es hasta cierto punto discutible, ya que como se ha mencionado con anterioridad, la consolidación no surte efectos fiscales y el Impuesto Sobre la Renta nos grava la utilidad generada por la entidad jurídica sin tener en consideración la utilidad generada por la entidad contable.

b. Saldos Existentes :

Los saldos que existen entre las compañías que van a ser consolidados, deben ser eliminados mediante la compensación de los mismos.

c. Dividendos decretados o recibidos :

Cuando una compañía reciba dividendos de otra compañía del grupo, deberán eliminarse acreditando al haber social de la compañía que los decretó.

d. Otros (intereses, rentas, regalías, servicios técnicos, etc.)

Cualquier otra transacción entre compañías, como las que se mencionan en este inciso, deberán ser eliminadas de la consolidación mediante los ajustes necesarios.

Para el procedimiento de eliminación se ha discutido el porcentaje de cancelación de partidas. Algunos pugnan por que únicamente se elimine el porcentaje que corresponde al interés mayoritario; sin embargo esto tiene inconvenientes :

1. Una inclusión parcial de los inventarios sería

incongruente, ya que los estados financieros deben -
mostrar el total de los activos y pasivos de las com
pañías del grupo, aún cuando se posea la mayoría de
las acciones.

2. En el caso de eliminación parcial de saldos -
existentes, se incluirán en los mismos estados, acti
vos y pasivos por las mismas operaciones y montos.

Por tales motivos, el Instituto Mexicano de Contado-
res Públicos opina que la consolidación debe efectuarse al -
100 %.

e. Inversiones entre compañías :

Esta eliminación es básica al efectuar la consolida
ción, ya que de no hacerlo estaríamos aumentando los activos
(por la cuenta de inversión) y el capital (por las ac -
ciones adquiridas) del grupo.

La eliminación debe efectuarse contra el valor con
table que las acciones de la emisora tenían en la fecha de -
las adquisiciones. Si la adquisición hubiera sido en varias
fechas, la eliminación deberá efectuarse por etapas, conside
rando el valor contable de las acciones en cada una de las -

fechas de compra.

Las utilidades o déficit acumulado a la fecha de adquisición de las acciones, no deben incluirse en las utilidades o déficit acumulado consolidado.

Al momento de adquisición de las acciones, se pueden presentar tres situaciones en relación al valor contable de las mismas:

1. Acciones adquiridas al valor según libros
2. Costo en exceso del valor según libros
3. Valor de compra inferior a valor contable

1. Acciones adquiridas al valor según libros

Al momento en que se efectúa la compra de las acciones, la compañía emisora puede tener tanto ingresos como pérdidas acumuladas.

Si la operación se realiza, reconociendo las utilidades o pérdidas, que le correspondan a cada una de las acciones motivo de la operación, se puede decir que tal operación se efectuó al valor según libros, sin necesidad de realizar ajuste adicional.

2. Costo en exceso del valor según libros

Cualquier diferencia que exista entre el valor de compra de las acciones y el valor contable que les es relativo, debe distribuirse tomando en cuenta las circunstancias que originaron la diferencia entre dichos valores. Cuando la diferencia se deba a rectificaciones de la valuación de los bienes de la compañía cuyas acciones fueron adquiridas, la diferencia debe aplicarse a ajustar, según el boletín B-8, cuando esto sea factible y cuantificable, el valor de dichos bienes, o bien en su caso, la amortización y depreciación acumuladas. (Boletín B-8 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos).

Si después de hacer la aplicación que se menciona en el párrafo anterior, aún queda una diferencia, ésta deberá presentarse en los estados financieros como " exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de subsidiarias ", o algún otro nombre similar. Este exceso deberá ser absorbido mediante cargos a los resultados consolidados en un periodo razonable, fijado por la administración de la empresa, tomando en cuenta el futuro valor probable de dicho exceso.

3. Valor de compra inferior a valor contable

con el nombre de Interés Minoritario.

Cuando la adquisición de las acciones se hubiere efectuado a un valor inferior al mostrado en los libros de la emisora, se deberá hacer un estudio para determinar las causas que originaron la diferencia.

Si a raíz del estudio, se determina que la diferencia es causada a un exceso en la valuación de los activos de la compañía emisora, esa diferencia deberá ser aplicada a reducir el valor de los activos.

El boletín B-8 de Principios de Contabilidad nos señala: " El remanente o la totalidad de la diferencia (si es la que el avalúo arroja valores superiores a los mostrados en los estados financieros de la empresa adquirida) debe registrarse como superávit de capital que no debe ser llevado a las utilidades acumuladas o utilizado para compensar pérdidas de operación ".

4.4 INTERÉS MINORITARIO

Si la compañía matriz posee menos de un 100 % de las acciones de las subsidiarias, la participación aplicable a las acciones en poder de terceros ajenos a la sociedad se conoce

con el nombre de Interés Minoritario.

El boletín NIC-3 de Normas Internacionales de Contabilidad nos define el Interés Minoritario como ; " Aquella parte de los resultados netos de operaciones, o de los activos netos, de una subsidiaria atribuible a las acciones que no son propiedad de la compañía matriz o de otra subsidiaria "

Dicho interés representa el derecho que tienen los accionistas independientes, sobre el activo de la subsidiaria o subsidiarias, que está incluido en el activo del balance consolidado. No representa un pasivo, ya que como se ha dicho anteriormente, es una inversión, en acciones que no posee la compañía matriz.

R.D. Kennedy, en su libro Estados Financieros, nos señala : " El interés minoritario no aparece como tal en el libro mayor de la compañía subsidiaria; se muestra en el balance general consolidado bajo un rubro separado, interés minoritario ", Justamente antes de la sección del capital "

El mismo autor nos señala : " El Balance General Consolidado comprende :

1. Todas las partidas de activo y pasivo, excluyen

do las transacciones entre compañías afiliadas, de la subsidiaria que se consolida, así como también de la compañía matriz, y

2. La parte correspondiente de capital de los accionistas sin derecho a voto, los accionistas con interés minoritario y los accionistas con interés mayoritario".

El interés minoritario representa la participación de los accionistas minoritarios en el capital en acciones y las utilidades o pérdidas de la subsidiaria. Ya que este interés no es recíproco con saldos de la tenedora, no se tendrá que hacer ninguna eliminación con respecto a dicho interés.

CAPITULO V

PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Dado que los Estados Financieros Consolidados son una conjunción de estados financieros individuales, los requisitos de éstos últimos son aplicables a los primeros, entre los que podemos mencionar los siguientes : Universalidad, Continuidad, Periodicidad, y Oportunidad, entre los que se mencionaron anteriormente. (Ver Capítulo II).

Universalidad.- Se refiere al universo, es decir a la totalidad de los movimientos que tienen lugar durante un período específico de alguna compañía.

Continuidad.- Se refiere a que la información debe ser continua, es decir, no debe estar interrumpida en el tiempo, sólo puede dividir su vida en períodos convencionales, para poder presentar información financiera.

Periodicidad.- La información financiera debe ser presentada, de tal manera que muestre la situación de la empresa, por tiempos determinados o convencionales, de tal que las

operaciones y eventos así como sus efectos derivados susceptibles de ser cuantificables, se identifiquen en el período que ocurran.

Oportunidad.- Que la información se presente en el momento en que el usuario pueda entenderla para tomar sus decisiones, de tal manera que pueda lograr sus fines.

5.1 REGLAS DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

Los Estados Financieros Consolidados deben cumplir con los requisitos de presentación antes mencionados, así como de los mencionados en el capítulo II del presente trabajo, establecidos para los estados financieros individuales y además deben incluir la siguiente información y seguir las siguientes reglas de presentación, de acuerdo al Boletín 8-8 de Principios de Contabilidad Generalmente aceptados :

a. Definición de la entidad consolidada.

Deben aclararse las bases usadas en la preparación de estados financieros consolidados. En su caso, debe mencionarse la exclusión, y razón para ello de compañías de grupos

y en tal caso, deberá mostrarse información sobre los activos, pasivos y resultados de operación de las compañías no consolidadas, en una nota sobre los estados financieros.

También pueden presentarse Estados Financieros individuales o combinados de las compañías no consolidadas; esto es especialmente aplicable en el caso de subsidiarias en el extranjero, instituciones de crédito, seguros y fianzas. Cualquiera que sea el método de presentación que siga, en todo caso deberá indicarse la participación del grupo en los resultados de operación y en la inversión de los accionistas de las subsidiarias no consolidadas.

b. Diferencia entre el costo y el valor neto en libros de las acciones de las subsidiarias.

Como se mencionó en el inciso de lo referente a las eliminaciones en el capítulo anterior, cuando el costo sea superior, el exceso debe presentarse como último renglón del activo.

Cuando el costo sea inferior, la diferencia debe presentarse dentro de la " inversión de los accionistas " (capital Contable.) El método y período de amortización del exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones -

de las subsidiarias debe informarse en los estados financieros, junto con el monto del cargo a los resultados del período.

Las utilidades capitalizadas por las subsidiarias con fecha posterior a la adquisición de las acciones representan una restricción a las utilidades acumuladas y consecuentemente deben revelarse en los estados financieros consolidados.

c. Participación de accionistas minoritarios.

La participación de los accionistas minoritarios en el capital contable consolidado debe presentarse, en el balance general, inmediatamente antes de la inversión de los accionistas.

La participación de los accionistas minoritarios en los resultados consolidados deberá presentarse, en el estado de resultados, como deducción inmediatamente antes de las utilidades o pérdida neta. Así mismo en el estado de cambios en la situación financiera, debe presentarse como un cargo que no requirió capital de trabajo.

5.2 INFORMACION QUE DEBEN CONTENER LOS ESTADOS FI -

NANCIEROS CONSOLIDADOS.

Como hemos estado hablando anteriormente, los estados financieros consolidados, muestran la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de compañías; los intresados en dichos estados requerirán de una información adicional, a fin de precisar quiénes forman el grupo, a quiénes abarcan los estados financieros consolidados, análisis de ciertas partidas de los estados financieros, etc.

Al igual que en el punto anterior, la información necesaria en los estados financieros individuales, es igual para los estados financieros consolidados; entre esta información adicional se puede mencionar la siguiente :

a. Señalar las bases sobre las que se efectuó la consolidación, cuáles fueron las compañías consolidadas, la razón por la cual se excluyó a alguna compañía de la consolidación, las fechas de sus ejercicios sociales, en caso de que sean diferentes, etc.

Como podemos ver está relacionada, la información anterior, con las Reglas de presentación.

En los casos de exclusión de subsidiarias, se debe -
informar mediante nota a los estados financieros, cuáles son
los activos, pasivos y resultados de operación de dichas sub-
sidiarias, así como la participación que en ellas se tiene.

Como información adicional, es aceptable presentar -
estados financieros individuales o combinados de las compa-
ñías no consolidadas; esto es aplicable para el caso de subsi-
diarias en el extranjero, instituciones de crédito, seguros y
fianzas. En tal caso, se deberá presentar información adicio-
nal sobre la participación que se tiene en dichas compañías.

b. Se debe indicar el monto de los dividendos reci-
bidos en el ejercicio de subsidiarias no consolidadas y aso-
ciadas.

c. Información de las subsidiarias adquiridas o -
vendidas durante el ejercicio, así como la fecha hasta que se
incluyen los estados financieros o a partir de la cual se in-
cluyen o excluyen los estados financieros consolidados.

d. Aquellas utilidades obtenidas por las subsidia-
rias (con posterioridad a la fecha de adquisición de las ac-
ciones) que hayan sido capitalizadas, ya que de hecho repre-
sentan una restricción a las disponibilidades del haber so-

cial.

e. Además cualquier situación que afecte a la tenedora o a sus subsidiarias, que sea representativa y afecte a la posición financiera o a los resultados de operación del grupo, deberá señalarse o comentarse como información adicional que deben de contener los estados financieros consolidados.

5.3 DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

De acuerdo a la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el apartado del Boletín H-01 de Generalidades, nos define :

" El dictamen del auditor es el documento formal que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros de su cliente. La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público ve de su trabajo " .

Por tal motivo, la contaduría pública, ha tratado de uniformar la presentación del mismo, a fin de hacerlo más accesible para los lectores de estados financieros y que la lectura del mismo no deje dudas respecto a la responsabilidad - que el contador público adquiere al firmarlo.

La responsabilidad que el contador público adquiere al emitir su dictamen, salvo expresión en contrario, consiste principalmente en :

a. Haber examinado los estados financieros

- De acuerdo con las normas de la profesión.
- Aplicando todos los procedimientos de auditoría que consideró necesario en las circunstancias.

b. Que los estados financieros de la empresa presentan razonablemente la posición financiera a una fecha determinada y los resultados de operación por un periodo de - - acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

c. Que dichos principios de contabilidad fueron aplicados durante el periodo sujeto a examen, sobre bases consistentes con las del año o periodo anterior.

La opinión del Contador Público puede rendirse de -

acuerdo a las circunstancias del caso; lo puede ser de acuerdo a las siguientes formas:

1. Limpio o sin salvedades.
2. Con salvedades o excepciones por:
 - Desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad, los que incluyen las reglas particulares de su aplicación.
 - Desviaciones en la aplicación consistente de los principios de contabilidad, incluyendo las reglas particulares.
 - Limitaciones en el alcance del examen practicado.
 - Incertidumbres.
3. Dictamen negativo u opinión adversa.
4. Abstención de opinión.

A continuación mencionaremos en qué consisten cada uno de los cuatro puntos anteriores, de acuerdo con el libro de Normas y Procedimientos de Auditoría, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, para más adelante comentar acerca del dictamen de los estados financieros consolidados.

1. Limpio o sin salvedades.

En aquellos casos en que no se tuvo limitación alguna en el trabajo, no se encontraron partidas significativas - que estuvieran en desacuerdo con principios de contabilidad - generalmente aceptados y además no hubo inconsistencia alguna de importancia en las bases de aplicación de dichos principios al compararse con las utilizadas en el ejercicio anterior.

2. Con salvedades o excepciones.

Cuando existan desviaciones importantes a los principios de contabilidad generalmente aceptados, se observe inconsistencia en las bases de aplicación de los mismos o se limite el alcance de revisión. Este tipo de opinión deberá expresar en forma clara la desviación que la origina.

Las salvedades o excepciones pueden ser complementadas mediante notas a los estados financieros, siempre y cuando dichas salvedades o excepciones no se deban a limitaciones al alcance de la revisión.

3. Dictamen negativo u opinión adversa.

Se debe expresar una opinión negativa o adversa - cuando por consecuencia de su examen, se encuentre que los -

estados financieros no están de acuerdo con principios de contabilidad, incluyendo reglas particulares de valuación y presentación, y las desviaciones son a tal grado importantes, - que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

Tal opinión debe incluir en el dictamen las explicaciones de las razones que originaron la opinión, ya que se podría ocultar información a la que tiene derecho el lector de los estados financieros.

4. Abstención de opinión.

En el caso de que hayan habido limitaciones al examen practicado, impuestas por el propio cliente o por las circunstancias, de tal manera importantes que el contador público no pueda formarse una opinión sobre los estados financieros en conjunto, deberá expresar que se abstiene de opinar indicando todas las causas que originan dicha abstención.

La emisión de una opinión con salvedades, no libera al contador público de la obligación de expresar una opinión negativa a rubros o conceptos en los cuales tenga la certeza de que no se han cumplido con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En los Estados Financieros Consolidados se puede dar el caso de que un contador público haya examinado a la tenedor y otro a la subsidiaria, o bien estas últimas no hayan sido auditadas.

Cuando existan subsidiarias no dictaminadas y que se hayan incluido en la consolidación, siendo las mismas de importancia relativa, se deberá emitir una opinión con salvedades, indicando los porcentajes de inversión que se tienen en dichas subsidiarias, así como los porcentajes que representan los activos y las utilidades de las subsidiarias en relación a los activos y utilidades consolidadas.

Cuando existan subsidiarias consolidadas dictaminadas por el contador público distinto al principal (aquel que emite el dictamen consolidado) y las mismas sean de importancia relativa, éste último puede utilizar los informes de otros auditores, pero puede o no asumir responsabilidad por el trabajo de los mismos.

En caso de que al contador público principal decida asumir la responsabilidad de la opinión de otro contador público, no será necesario mencionar a éste último en su dictamen, pero deberá cerciorarse que el examen que éste practicó se basó en las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Aún cuando el contador público principal se haya cer-
ciorado de que el examen de los estados financieros de las -
subsidiarias no auditadas por él se llevó a cabo de acuerdo -
con las normas de auditoría generalmente aceptadas, podrá no
asumir la responsabilidad a cerca de esa opinión, en cuyo ca-
so hará constar que la opinión de los estados financieros se
basa en su examen y en el de otro contador público. La infor-
mación anterior no implica una salvedad a los estados finan-
cieros consolidados; en estos casos es conveniente indicar el
porcentaje de inversión que se tiene en dichas subsidiarias,
así como el que representan los activos y utilidad de la sub-
sidiaria en relación a los activos y utilidad consolidada.

Si el contador público principal no queda satisfecho
de que el examen del otro contador se haya efectuado de confor-
midad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de-
berá emitir su opinión considerando a la subsidiaria como no
dictaminada.

En el caso de que existan subsubsidiarias no consolida-
das, cuyos saldos sean muy importantes en relación a los acti-
vos consolidados y las mismas hayan sido dictaminadas por con-
tador público diferente al principal, éste último hará men-
ción a su dictámen de que su opinión se basa en su examen y -
en el de otro contador público. Cuando dichas subsidiarias -

no hubiesen sido dictaminadas, se emitirá el dictamen con salvedad.

Así mismo, se emitirá dictamen con salvedad cuando una o más subsidiarias de relativa importancia se hubieran excluido de la consolidación sin alguna causa justificada.

La forma más usual de dictamen sobre estados financieros - tratándose de opinión limpia - es la que nos señala el boletín H-01 citado con anterioridad y que a continuación se transcribe :

" He examinado el Balance General de la Compañía X S. A. al . . . y los Estados de Resultados y de Cambios en la Situación Financiera que les son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, los Estados Financieros Adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía X, S. A. al . . . y los resultados de sus

operaciones del año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior ".

Cabe hacer notar que los textos utilizados para el dictamen de estados financieros individuales son aplicables a los consolidados, con la única variación de que los últimos mencionarán a la compañía tenedora y subsidiaria.

Otra forma más simplificada para los lectores de los estados financieros, de presentar el dictamen es :

" En mi opinión, con base en el examen que practiqué los Estados Financieros que se acompañan, preparados por la administración de la Compañía, presentan la situación financiera de la compañía X, S. A. al . . . y los resultados de sus operaciones por el año que terminó a esa fecha. "

Las principales razones que motivaron a la Comisión a emitir esta nueva forma de dictamen son básicamente :

a. Tales afirmaciones que son de carácter eminentemente técnico y por lo mismo, tienen un verdadero -

a. El calificativo razonablemente se hace innecesario, significado exclusivamente para los contadores públicos o personas conocedoras de su técnica.

b. Que han servido para revelar al lector del dictamen las bases en las cuales se fundamenta la opinión del auditor sobre estados financieros.

c. En los años en que ha estado vigente el texto del dictamen tradicional; ha servido como labor educativa. Al mismo tiempo, en dicho texto expresamente se señala la obligación del auditor de cumplir con las afirmaciones respecto al alcance del trabajo y las de verificar la aplicación de principios de contabilidad en forma consistente.

d. No obstante la experiencia adquirida, los lectores del dictamen pueden encontrar complicada la expresión de la opinión del auditor por el uso de tecnicismos relativos a las normas de auditoría generalmente aceptadas (que por lo general no conocen ni tienen obligación de conocer) y a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Esto coloca al lector en la situación de no comprender con exactitud el alcance que tiene la referencia a dichos tecnicismos.

e. El calificativo razonablemente se hace innecesario ante la afirmación del contador público de que - en su opinión se presenta la situación financiera y su juicio está enmarcado dentro de los principios de Contabilidad.

f. En los casos en los que es necesario hacer salvedades, por cualesquiera de las razones que lo ameritan, la redacción del dictamen se hace aún más complicada para el lector común.

g. No se menciona expresamente la responsabilidad primaria de la administración de la compañía en la preparación de los estados financieros.

Las afirmaciones anteriores forman parte del boletín H-01, y hace resaltar a esta nueva forma de dictamen, el cual no es obligatorio, ya que se podrá seguir usando la forma tradicional.

5.4 EJEMPLO DE CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo de este punto es mostrar a manera enun -

ciativa y no analítica, la forma de eliminación y presentación de los Estados Financieros Consolidados.

Además de cómo presentar un dictamen, partiendo de la base que es limpio, de acuerdo al boletín H-01 de Normas y Procedimientos de Auditoría.

Para nuestro ejemplo hablaremos de 3 compañías : una que produce, una que maquila y otra que obtiene ingresos por comisiones sobre ventas, partiendo de la siguiente información :

1. Compañía A :

Esta Compañía es la matriz que se dedica a la administración y venta de los productos de la Compañía que Produce y obtiene un 7 % de comisión sobre las Ventas, además es propietaria del inmueble en donde se ubica la Compañía C. Adquirió el 100 % de las acciones de la Compañía B y de la Compañía C.

2. Compañía B :

Esta Compañía elabora su producto y lo distribuye a través de la Compañía Matriz que a la vez hace labor publici-

taria.

77

3. Compañía C : Fecha de compra de las acciones, se
 aba constituido de la siguiente manera

Esta Compañía maquila la materia prima que le entrega la compañía B, además de maquilar a otras compañías que están fuera del grupo.

4. Para efectos de Contabilidad se maneja el mismo Catálogo de cuentas en las tres compañías, con el fin de hacer más entendible el traspaso de las cuentas.

19 220.- por acción.

5. El capital contable de la Compañía B, S. A., el día 1º de Enero de 1985, cuando fue adquirida la compañía, se constituyó como sigue :

Capital Social	\$ 10'000.-
Reservas legales	108.-
Utilidad ej. anterior	6'880.-
	<hr/>
	\$ 16,988.-

\$ 16'988 000 ÷ 500 Acciones = \$ 33 976.- por acción

6. El capital Contable de la Compañía C, S. A. al -

día 1º de Enero de 1985, fecha de compra de las acciones, estaba constituido de la siguiente manera :

Capital Social	\$ 5'000.-
Reservas legales	250.-
Utilidades de ejer. ant.	4'360.-
	<hr/>
	\$ 9'610.-

\$ 9'610 000.- ÷ 500 Acciones = \$ 19 220.- por acción.

- 1 -

79

- 2

D E B E H A B E R

A B C R

CAPITAL SOCIAL		\$ 15'000.-	
Cfa. B, S. A.	\$ 10'000.-		
Cfa. C, S. A.	5'000.-		
RESERVA LEGAL	\$ 4'550.	358.-	
Cfa. B, S. A.	108.-		
Cfa. C, S. A.	250.-		
RESULT. EJER. ANT.		11'240.-	
Cfa. B, S. A.	6'880.-		
Cfa. C, S. A.	4'360.-		\$ 9'350.-
Cfa. A, S. A.			
INVERSIONES EN ACCIONES		\$ 26'598.-	
Cfa. B, S. A.	16'988.-		1'600.-
Cfa. C, S. A.	9'610.-		950.-

Cancelación de la cuenta de Inversiones de la Compañía A,
S. A.



- 2 -

D E B E H A B E R

H A B E R

CTA. X PAGAR, CIA A, S. A.	\$ 6'150.-	
Cia. B, S. A.	\$ 4'550.-	
Cia. C, S. A.	1'600.-	
CTA. X PAGAR, CIA C, S. A.	3'800.-	
DOCTOS. X PAGAR, CIA A, S. A.	950.-	
CTAS. X COBRAR, CIA. B, S. A.		\$ 8'350.-
Cia. A, S. A.	4'550.-	
Cia. C, S. A.	3'800.-	
CTAS. X COBRAR, CIA. C, S. A.		1'600.-
DOCTOS. X COBRAR, CIA. C, S. A.		950.-
SIENES S/VTAS, CIA. A, S. A.		8'410.-
Cancelación de las cuentas por cobrar y por pagar intercom pañías.		2'400.-
ACUERDO PAGADO, CIA A,		
	\$ 28'314.-	314.-

ELIMINACIONES Y TRASPASOS DE LAS CUENTAS DE
LOS INTERCOMPAÑIAS.



- 3 -

D E B E H A B E R

COMISIONES COBRADAS, CIA. B, S. A.	\$ 8'414.-	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO, CIA. C, S.A.	2'400.-	
INGRESOS POR MAQUILA, CIA B, S.A.	17'500.-	
COSTO MAQUILA, CIA. C, S. A.		\$ 17'500.-
COMISIONES S/VTAS, CIA. A, S. A.		8'414.-
ARRENDAMIENTO PAGADO, CIA A, S. A.		2'400.-
	<u>\$ 28'314.-</u>	<u>\$ 28'314.-</u>

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

ELIMINACIONES Y TRASPASOS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS INTERCOMPAÑIAS.

COMPANIA A, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

(MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO E INVERSIONES DE LOS ACCIONISTAS	
Efectivo -		Acreedoras diversos	4'563.-
Bancos	3 2'320.-	Créditos Bancarios	3'490.-
Ctas. y doctos. X cobrar		Impuestos X pagar (Excepto ISR)	180.-
Cta. X cob. Cta. B, S. A.	4'550.-	Impuesto sobre la Renta	3'234.-
Cta. X cob. Cta. C, S. A.	1'600.-	PTU X pagar	693.-
Doctos. X cob. Cta. C, S. A.	950.-		
Deudores diversos	1'919.-		
	<hr/>		<hr/>
	8'919.-		12'165.-
Inversiones en acciones			
Compañia B, S. A.	16'988.-		
Compañia C, S. A.	9'610.-		
	<hr/>		
	26'598.-		
Pagos anticipados		INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Seguros pagados X ant.	1'100.-	Capital Social	25'000.-
	<hr/>	Resultado de Ejer. Anteriores	8'300.-
		Resultado del Ejercicio	3'772.-
			<hr/>
Suma Activo Circulante	38'937.-		37'572.-
GRUPO			
Edificios y Terrenos	10'000.-		
Vehiculos	3'200.-		
Equipo de Oficina	950.-		
	<hr/>		
	14'150.-		
Menos Depre. acumulada	3'350.-		
	<hr/>		
	10'800.-		
	<hr/>		
Suma del Activo	49'737.-	Suma del Pasivo y Capital	49'737.-

INSTITUTO
"VKS"
PROL V. DE LA
MK

COMPAÑIA B, S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Efectivo		A corto plazo	
Bancos	\$ 4'568.-	Proveedores	1'500.-
Ctas. y doctos. X cobrar		Acreedores diversos	1'665.-
Clientes	12'600.-	Créditos Bancarios	250.-
Doctos. X cobrar	3'141.-	Cta. X pagar, Cia. A, S. A.	4'550.-
Deudores diversos	780.-	Cta. X pagar, Cia. B, S. A.	3'800.-
	<hr/>	Impptos. X pagar (excepto I.R.)	158.-
	21'521.-	Impuesto sobre la Renta	5'760.-
		RTV X pagar	1'214.-
			<hr/>
Inventarios			19'005.-
Almacén de Mat. prima	300.-		
Almacén de Produc. en Proceso	1'522.-		
Almacén de Produc. Terminados	2'412.-		
	<hr/>		
	4'034.-		
	<hr/>		
Suma Activo Circulante	30'123.-		
EDIFICIOS		INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Maq. y Equipo Indus.	12'000.-	Capital Social	\$ 10'000.-
Vehículos	3'300.-	Reserva legal	108.-
Equipo de Oficina	500.-	Resultado Ejec. Anteriores	4'080.-
	<hr/>	Resultado del Ejercicio	6'630.-
	15'800.-		<hr/>
Depreciación acumulada	3'300.-		13'618.-
	<hr/>		
	12'500.-		
	<hr/>		
Suma del Activo	<u>\$ 42'423.-</u>	Suma del Pasivo y Capital	<u>\$ 42'623.-</u>

ESTADO DE RESULTADOS DE LA COMPANIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

(MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Efectivo		Acreedores diversos	3 630.-
Bancos	\$ 1'550.-	Creditos Bancarios	350.-
Ctas. y doctos. X cobrar		Cta. X pag. Cfa. S. A.	1'600.-
Clientes	1'900.-	Impcto. X pagar (excepto I.R.)	120.-
Doctos. X cobrar otros	2'600.-	Impuesto sobre la renta	1'554.-
Cta. X cob., Cfa. S. A.	3'970.-	RTV X pagar	357.-
Deuderos diversos	500.-	Doctos. X pagar, Cfa. S. A.	950.-
	<hr/>		<hr/>
	9'100.-		5'611.-
Pagos anticipados			
Seguros pagados X ant.	350.-		
	<hr/>		
Suma Activo Circulante	11'000.-		
EQUIPO		INVERSIONES DE LOS ACCIONISTAS	
Maquinaria y eq. indus.	6'500.-	Capital Social	3 5'000.-
Eq. de Oficina	300.-	Reserva legal	250.-
Vehiculos	1'300.-	Resultados Ejec. anteriores	4'300.-
	<hr/>	Resultado del Ejercicio	1'789.-
Menos depreciación acumulada	4'600.-		
	2'590.-		
	<hr/>		
	6'010.-		<hr/>
	<hr/>		11'399.-
Suma del Activo	\$ 17'010.-	Suma del Pasivo y Capital	\$ 17'010.-

COMPANIA A, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

(MILES DE PESOS)

Ingresos	
Comisiones cob., Cia. B, S. A.	\$ 8'414.-
Comisiones cobradas otras Cias.	7'800.-
Ingresos X arrend. cob. a Cia. C, S. A.	2'400.-
Otros Ingresos	6'000.-
	<hr/>
COSTOS Y GASTOS	24'614.-
Costo de Producción	
Costos y Gastos	
Costo de Ventas	8'813.-
Gastos Generales	6'300.-
Comisiones pag. a agentes	882.-
Gastos Financieros	920.-
	<hr/>
Utilidad antes de ISR Y PTV	16'915.-
	<hr/>
Utilidad antes de ISR Y PTV	7'699.-
ISR	3'234.-
PTV	693.-
	<hr/>
Utilidad Neta	3'927.-
	<hr/>
Utilidad Neta	\$ 3'772.-
	<hr/>

COMPAÑIA B, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

(MILES DE PESOS)

VENTAS	\$ 120'200.-
OTROS INGRESOS	9'500.-
	<hr/>
	129'700.-
COSTOS Y GASTOS	
Costo de Producción	78'660.-
Costo de máquina, Cfa. C, S. A.	17'500.-
Comisiones s/Vtas, Cfa A, S. A.	8'414.-
Gastos Generales	7'212.-
Gastos Financieros	4'200.-
	<hr/>
Utilidad antes de ISR y PTV	115'986.-
	<hr/>
Utilidad antes de ISR Y PTV	
ISR	
PTV	
	<hr/>
	7'994.
	<hr/>
Utilidad Neta	\$ 6'630.-
	<hr/>

COMPANIA C, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1^o DE ENERO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

(MILES DE PESOS)

0

Ingresos

Maquila Cfa. B, S. A.	17'500.-
- Maquila otras Cfas.	9'200.-
Otros Ingresos	1'400.-

8'100.-

Costos y Gastos

Costo de Prod. y Venta	4'000.-
Gastos Generales	1'000.-
Arren. pagado a Cfa. A, S. A.	400.-

400.-

Utilidad antes de ISR Y PTV

ISR	1'554.-
-----	---------

PTV	357.-
-----	-------

1'911.-

Utilidad Neta

\$ 1'789.-

GRUPO A B C, S.A.

HOJA DE CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS POR

EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1985 (MILES DE PESOS)

87

C U E N T A	COMPAÑIA A, S.A.		COMPAÑIA B, S.A.		COMPAÑIA C, S.A.		T O T A L		AJUSTES DE CONSOLIDACION		BALANZA PREVIA	
	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H
Bancos	2'320.-		4'568.-		1'950.-		3'438.-				8'438.-	
Cta. X cob. Cfa. B, S. A.	4'550.-				3'500.-		8'350.-					
Cta. X cob. Cfa. C, S. A.	1'600.-						1'600.-		8'350.-	1'600.-		
Docos. X cob. Cfa. C, S. A.	950.-						950.-			950.-		
Deudores diversos	1'319.-		730.-		300.-		3'349.-					3'399.-
Clientes			12'000.-		1'900.-		14'900.-					14'500.-
Docos. X cobrar			1'141.-		2'600.-		10'741.-					10'741.-
Inver. en acc. Cfa. B, S. A.	16'938.-						16'938.-		16'938.-			
Inver. en acc. Cfa. C, S. A.	9'610.-						9'610.-		9'610.-			
Inven. alm. de materia prima			300.-				300.-					300.-
Inven. alm. de prod. en pro.			1'322.-				1'322.-					1'322.-
Inven. alm. de prod. term.			2'412.-				2'412.-					2'412.-
Seguros pag. X anticipado	1'100.-						1'100.-					1'100.-
Edificios y terrenos	10'000.-				350.-		10'350.-					10'350.-
Veículos	3'200.-		3'300.-		1'300.-		7'800.-					7'800.-
Equipo de oficina	950.-		500.-		300.-		1'750.-					1'750.-
Maquinaría y eq. industrial		0	12'000.-		6'500.-		18'500.-					18'500.-
Depreciación acumulada		3'350.-		3'300.-		2'590.-		9'240.-				9'240.-
Proveedores diversos		4'568.-		1'663.-		630.-		6'911.-				6'911.-
Creditos bancarios		3'490.-		250.-		350.-		4'090.-				4'090.-
Impuestos X pagar		180.-		158.-		120.-		458.-				458.-
ISR X pagar		3'234.-		5'760.-		1'594.-		10'548.-				10'548.-
PIV X pagar		693.-		1'324.-		357.-		2'374.-				2'374.-
Proveedores				1'300.-			1'300.-					1'300.-
Cuenta X pagar Cfa. A, S. A.				4'550.-		1'600.-		6'150.-	6'150.-			1'500.-
Cta. X pagar Cfa. C, S. A.				3'800.-			3'800.-		3'800.-	3'800.-		
Capital Social		25'000.-		10'000.-		5'000.-		40'000.-	15'000.-			25'000.-
Resultado de Ejer. anteriores		8'800.-		6'800.-		4'360.-		20'040.-	11'240.-			3'800.-
Resultado del ejercicio		3'772.-		6'630.-		1'789.-		12'191.-				12'191.-
Reserva legal				103.-		250.-		353.-		358.-		
Comisiones cob. Cfa. B, S. A.		3'414.-					3'414.-		3'414.-			
Comisiones cob. otras Cfas.		7'300.-					7'300.-					7'300.-
Ingresos X arrend. cob. Cfa. C,		2'400.-					2'400.-		2'400.-			
Otros ingresos		6'000.-		9'500.-		10'600.-		26'100.-				26'100.-
Ventas			120'200.-		17'920.-		138'120.-		17'900.-			156'020.-
Inq. de venta Cfa. B, S. A.												
Cto. de Ventas (Producción)	3'813.-		78'640.-		17'000.-		99'453.-					99'453.-
Gastos generales	6'300.-		7'112.-		5'000.-		18'412.-					18'412.-
Comisiones pag. agentes	882.-						882.-					882.-
Gastos financieros	520.-		4'200.-				4'720.-					4'720.-
Costo de venta Cfa. B, S. A.			17'500.-				17'500.-					17'500.-
Comisiones s. vtas. Cfa. A,			8'414.-				8'414.-		8'414.-			8'414.-
Arrendamiento pag. Cfa. A,					2'400.-		2'400.-		2'400.-			2'400.-
ISR	3'234.-		5'760.-		1'594.-		10'548.-					10'548.-
PIV	693.-		1'324.-		357.-		2'374.-					2'374.-
Pérdidas y Demoras	3'772.-		6'630.-		1'789.-		12'191.-					12'191.-
	77'701.-		175'623.-		47'700.-		301'024.-		65'813.-			235'212.-

Morelia, Mich., a de de

N O T A S

1. La Compañía A no compra ni vende, por lo cual no maneja inventarios, y es por lo mismo que no afectó el Costo de Ventas en los ajuste que se realizaron para efectos de la consolidación.

En tanto que sí afectó el Costo de Producción entre la Compañía B y la C, ya que se cobraron y obtuvieron ingresos entre sí.

2. El resultado de las Cifas. no varía en la consolidación, ya que como se dijo anteriormente no se manejan inventarios entre las compañías, y algunos gastos y costos de una, representa algunos ingresos de otra, y por lo cual tales partidas se eliminan entre sí y el resultado final se acumula.

3. La idea de consolidación en el presente caso es exclusivamente para efectos enunciativos y no analíticos, como se dijo al principio del punto 5.4, de tal manera de poder tener una idea de la consolidación de los Estados Financieros de manera muy sencilla.

Certificadas Públicas, A.C.

Morelia, Mich., a de de

A los Accionistas

Grupo A B C , S.A.

Morelia, Mich.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo, A B C , S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1985, y los Estados de Resultados, que le son relativos, por el año que terminó en esa misma fecha. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Grupo A B C , S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1985, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa misma fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Contadores Públicos, A.C.

CONCLUSIONES

1. Después de haber realizado el estudio sobre los Estados Financieros Consolidados he concluido que :

Las empresas que formen un grupo, es conveniente que consoliden su información financiera por los beneficios que - las representan, citados en el capítulo I, estas sociedades de berán tener actividades similares, de tal manera de que no incurran en lo que se refiere a la exclusión.

2. En caso de existir compañías subsidiarias que - tengan actividades distintas de las de la mayoría de las compa ñías subsidiarias, es necesario en mi opinión, excluir por com pleto de la subsidiaria, ya que desvirtuaría la información fi nanciera.

3. Que la observancia de los principios de contabi lidad generalmente aceptados es fundamental, ya que de ellos - se deriva la formulación de los Estados Financieros y de los - Estados Financieros Consolidados.

4. La información que se presente en los Estados financieros debe ser útil, es decir, se deba presentar en el -

momento oportuno para poder tomar las decisiones adecuadas en el momento oportuno.

5. La importancia se refiere a las inversiones que tengan los mismos accionistas en mismas compañías, para poder englobar en un solo balance el monto de las acciones que representan cada uno.

6. Un aspecto importante en la consolidación, son las eliminaciones de los saldos intercompañías, ya que de no hacerse se duplicarían los movimientos y no se presentarían números reales.

7. Hay un aspecto importante en la presentación que es, que debe definirse plenamente en los Estados Financieros la inversión del grupo en las compañías subsidiarias no consolidadas, para un mejor entendimiento de los Estados Financieros.

8. Creo que es importante añadir información adicional, no solamente anexar el análisis de cuentas colectivas, sino las bases sobre las cuales se realizó la consolidación.

9. Finalmente, un auditor al dictaminar Estados Financieros Consolidados, deberá hacer mención sobre cuáles fue-

ron las compañías que dictaminó, ya que dichos Estados Financieros reúnen la información de la totalidad del grupo.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y COMPAÑÍAS, Y ASOCIACIONES DE INVERSIONES PERMANENTES.

RES PUBLICOS

5. ESTADOS FINANCIEROS:

D. Kennedy y S. W. McMillan

B I B L I O G R A F I A

1. BoletIn B-8

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS, Y VA
LUACION DE INVERSIONES PERMANENTES.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

2. BoletIn NIC-3

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.

3. INVENTARIO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

Paul Grady

ED. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C.

Año 1980

4. LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

5. ESTADOS FINANCIEROS.

R. D. Kennedy y S. Y. Mc Mullen

ED. UTEHA.

Año 1974

6. DERECHO MERCANTIL MEXICANO.

Rafael de Pina Vara

ED. PORRUA, S. A.

Año 1979

7. Boletín A-1

ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C.

Año 1984

8. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C.

Año 1984